



CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Estimada comunidad de ECOSUR:

El **Código de Conducta** institucional visibiliza y hace apropiarnos de los valores fundamentales para convivir de manera unida, solidaria y respetuosa en **El Colegio de la Frontera Sur**, en la realización de las diferentes actividades que dan sentido y significado a nuestra misión.

Para muchas personas, esta institución no solo es un trabajo, sino que representa un proyecto de vida, una comunidad que es como una segunda familia, y constituye un modo de aportar conocimientos, tecnologías e innovaciones para la atención de los complejos problemas que enfrentamos en nuestra sociedad y en particular en la región de la Frontera Sur.

Seamos ejemplo vivo del **respeto** hacia las demás personas, comuniquémonos de formas **asertivas**, seamos personas **incluyentes**, actuemos con **honestidad** y construyamos una institución con **igualdad de género**, no únicamente para cumplir las reglas, sino como una apuesta a la **vida digna** que merecemos todas las personas, nuestras familias y las comunidades, hagamos una apuesta decidida por construir la belleza, la alegría y la justicia en todas las formas de participación que mantenemos en las distintas labores que realizamos en ECOSUR.

Que este ejemplo, junto con las demás acciones que realiza ECOSUR para lograr una política de igualdad e inclusión, sirva para inspirar a las comunidades, barrios, colectivos, instituciones, organizaciones sociales y productivas, para llevarlo a sus vidas y actividades laborales. Que la creatividad nos permita enfrentar con ética, responsabilidad y austeridad nuestras funciones como personas servidoras públicas, para que logremos trascender los conflictos y erradiquemos cualquier forma de violencia hacia las demás personas y la naturaleza. Que fomentemos la abstención de conductas al interés público (corrupción, discriminación, acoso u hostigamiento sexual o laboral, etc.) y tener presente la cultura de la denuncia como una forma de reducir acciones contrarias al comportamiento ético y ofrecer a las personas servidoras públicas de nuestra institución, mayor seguridad del cumplimiento normativo.

El Código de Conducta contiene los **principios, valores, reglas de integridad y compromisos** que rigen nuestra actuación con base en los objetivos, misión y visión de ECOSUR. Estoy seguro de que, si los asumimos con entusiasmo y responsabilidad, mantendremos un correcto servicio a la ciudadanía y contribuiremos al fortalecimiento del servicio público y al beneficio de México.

¡Gracias por el compromiso para asumir nuestros valores!

Dr. Antonio Saldívar Moreno
Director General

El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) es un centro de investigación perteneciente al sistema de centros públicos del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT). Tiene presencia en los estados de la región maya de México con cinco unidades que se encuentran en Campeche, Campeche; San Cristóbal de Las Casas y Tapachula, Chiapas; Chetumal, Quintana Roo; Villahermosa, Tabasco, y una Oficina de Enlace en Mérida, Yucatán

INTRODUCCIÓN

Durante la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética celebrada el 07 de marzo del 2023, se conformó la Comisión Revisora y Redactora para la actualización del Código de Conducta de ECOSUR. El presente documento contiene el Código de Conducta de ECOSUR vigente con las modificaciones señaladas por la SFP, y aprobado en la 10ma. Sesión Extraordinaria del Comité de Ética (CE), celebrada el 16 de octubre de 2023. En él se plasman los valores que hemos de tener presentes como personas servidoras públicas y que han de regir nuestro comportamiento, y de manera orientadora para quienes tienen alguna relación con esta institución, por ejemplo, estudiantes, posdoctorantes, profesoras y profesores invitados, investigadoras e investigadores por México, personas becarias, personas prestadoras de servicio social y de servicio profesional, prestadores de servicios en general, en un anhelo y compromiso de construir y fortalecer colectivamente una cultura de ética institucional.

Los valores contenidos en este Código de Conducta (CC) emanan de la integración de diversos insumos, tales como el “Diagnóstico de Riesgos de Integridad, 2023” (elaborado y entregado al CE por parte del OIC) que incluye la Encuesta ECCO, así como la Encuesta Valores 2023, realizada en línea por el Comité de Ética del 5 al 18 de junio de 2023.

CONTENIDO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

OBJETIVO

Ser un instrumento normativo que sienta las bases para el fortalecimiento ético de las personas servidoras públicas de ECOSUR y de quienes guardan alguna relación con esta comunidad, para contribuir a la mejora del clima y cultura organizacional. El documento presenta de manera puntual y concreta la forma en que habrán de observarse los principios, valores, reglas de integridad y compromisos de las personas servidoras públicas con base en los objetivos, misión y visión de ECOSUR.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones contenidas en este Código de Conducta son de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en ECOSUR con el carácter de persona servidora pública. Abarcan el ámbito institucional, es decir, que hemos de tenerlas presentes en nuestro desempeño diario, durante las comisiones de trabajo, las salidas a campo, las reuniones virtuales y es deseable que incluso en los espacios de convivencia recreativa en los que nos encontremos con otras personas de la institución.

Adicionalmente, este instrumento sirve como un documento orientador para quienes no son personas servidoras públicas de ECOSUR, pero mantienen una relación con la entidad, como estudiantes, posdoctorantes, profesoras y profesores invitados, investigadoras e investigadores por México, personas becarias, personas prestadoras de servicio social, de servicios profesionales, de servicios en general, entre otros.

**OTROS DOCUMENTOS
QUE RIGEN LA
ACTUACIÓN DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS**

CULTURA DE DENUNCIA

Además de este Código de Conducta, quienes laboramos en ECOSUR hemos de conducirnos con base en los preceptos del Código de Ética de la Administración Pública Federal (principios del servicio público, valores del servicio público, compromisos del servicio público y reglas de integridad).

Cualquier persona puede denunciar ante el Comité de Ética de ECOSUR a las personas servidoras públicas de nuestra institución por haber transgredido el Código de Conducta de ECOSUR y el Código de Ética de la Administración Pública Federal, por hechos cometidos en las instalaciones de ECOSUR o fuera de ellas, siempre que la conducta esté vinculada con la función pública.

GLOSARIO

Acoso académico. Comportamientos abusivos, agresivos y vejatorios tendientes a menoscabar la autoestima y la dignidad de las y los estudiantes, o personal subordinado, tales como: descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones y explotación con la finalidad de inducir a la renuncia, al retiro voluntario o a la apropiación intelectual del trabajo realizado, incluso para apartarle de la institución.

Acoso laboral. Acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta. Organización Internacional del Trabajo.

Acoso sexual. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima. Se manifiesta en conductas de naturaleza sexual, no recíproca y con connotación lasciva, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acciones afirmativas. Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones.

Código de Ética. Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Código de Conducta de ECOSUR. El presente instrumento, emitido por la persona Titular de

ECOSUR a propuesta del Comité de Ética.

Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Es el equilibrio óptimo entre la vida profesional y familiar para favorecer que las personas trabajadoras tengan condiciones beneficiosas al desarrollar su carrera profesional sin perjuicio de su vida personal y familiar.

Comité o CE. Comité de Ética.

Comunicación asertiva. Es la vía adecuada para interactuar con otras personas. Se basa en la capacidad o habilidad para expresar nuestras ideas en forma clara y oportuna, adoptar una actitud personal que privilegie el diálogo y la comunicación armónica. Incluye impulsar el diálogo entre colegas, con autoridades, personal administrativo y de apoyo y comunidad estudiantil con el fin de favorecer la retroalimentación, la consulta y la resolución de conflictos.

Denuncia. Narrativa que formula una presunta víctima de una violación del Código de Conducta, del Código de Ética o de las Reglas de Integridad ante el Comité de Ética.

Discriminación. "Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia, que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades".

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con in-

tención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, DOF, 17-05-2022.

ECOSUR. El Colegio de la Frontera Sur.

Equidad. Estrategia para permitir la igualdad entre las personas. Puede significar un trato diferenciado temporal como estrategia para favorecer a quienes han estado en situación desfavorable.

Hostigamiento sexual. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a quien agrede, en los ámbitos laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales y físicas, de connotación lasciva y relacionadas con la sexualidad, que atentan contra la integridad física, psicológica, económica y contra los derechos humanos, en especial de las mujeres.

Honestidad. Es una cualidad humana que debe estar presente en nuestro actuar como personas servidoras públicas al conducirnos con los valores de verdad y justicia. Es el camino de la legalidad y base de la confianza.

Igualdad de género. Situación, condición y posición en la que mujeres, hombres y personas con diferentes identidades sexo-genéricas, en tanto sujetos con igual dignidad, acceden a oportunidades, reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; utilizan, controlan y se benefician equitativamente de los bienes, servicios y

recursos de la sociedad y participan paritariamente en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

No discriminación. La no discriminación es un derecho humano, se fundamenta en el reconocimiento de que todas las personas somos iguales en dignidad y en derechos.

Principio. Norma de carácter general y universal que orienta la acción de una persona.

Protocolo. Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual.

Reglas de Integridad. Reglas que rigen el ejercicio de la función pública.

Violencia digital. Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se expongan, distribuyan, difundan, exhiban, transmitan, comercialicen, oferten, intercambien o compartan imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento o autorización, y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Se incluyen aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación. Se entenderá por tecnologías de la información y la comunicación los recursos, herramientas y programas usados para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos.

Violencia mediática es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida. La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.

Misión

El Colegio de la Frontera Sur es un centro público de investigación científica, que busca contribuir al desarrollo sustentable de la frontera sur de México, Centroamérica y el Caribe a través de la generación de conocimientos, la formación de recursos humanos y la vinculación desde las ciencias sociales y naturales.

Visión

Ser un centro público de investigación líder en la formación de investigadores de alto nivel y generación de conocimientos científicos y tecnológicos de frontera, con un creciente impacto nacional e internacional que contribuya en forma visible y relevante a la solución sustentable de problemas de la región sureste del país, ampliando nuestra presencia en la sociedad y en la cultura contemporánea.

DIRECTRICES QUE RIGEN A ECOSUR

- La convicción de que la investigación académica es fundamental para construir las bases de conocimiento y capacidades requeridas para conducirnos a una sustentabilidad sin prejuicios, injusticias ni afectaciones hacia el medio ambiente o hacia la salud, bienestar e integridad cultural de las poblaciones de esta región.
- El reconocimiento del valor de la diversidad biológica como patrimonio nacional y de la humanidad, así como la necesidad de apoyar la conservación de esta riqueza como compromiso con las generaciones venideras.
- El aprecio y reconocimiento de la diversidad cultural de la región, en cuya existencia y resistencia se arraiga toda posibilidad de proyección de una vida digna y justa.
- La excelencia académica como un mecanismo que promueve la calidad y relevancia de las contribuciones de la investigación hacia la

innovación tecnológica y las gestiones sociales de vida y de futuro.

- Un compromiso con la generación y crecimiento de las capacidades humanas, técnicas y científicas a escalas institucional, local y regional, en la búsqueda de fortalecer la educación superior, el desarrollo productivo y social, así como los procesos de descentralización.
- El uso eficiente y responsable de los recursos materiales y financieros, así como un trato empático entre el personal de la institución y con quienes colaboran con ella

A lo largo de la historia, nuestros compromisos se han reforzado a través de experiencias que han enriquecido la visión institucional y su coherencia; tal es el caso del Plan Ambiental institucional (PAECOSUR) que nos ha llevado a consolidar una actitud de mayor compromiso con el entorno cultural y ambiental.

RIESGOS ÉTICOS

El Órgano Interno de Control en ECOSUR, mediante un trabajo de recopilación y de análisis de información proveniente de diversos áreas y actores que inciden en el quehacer la entidad, identificó como principales riesgos de integridad en ECOSUR: el proceso de reclutamiento y selección de personal, administrado deficientemente; actos de acoso y hostigamiento sexual originados por

estereotipos de género; como actos contrarios a la integridad, recursos públicos administrados o ejercidos de manera inadecuada; actos de falta de respeto; apropiación indebida del conocimiento generado por estudiantes y personal técnico, y contrataciones públicas realizadas sin apego a la normativa ética.

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Este apartado contiene las conductas de las personas servidoras públicas que se asocian a la misión y visión de nuestra institución como una guía y para el cumplimiento de los objetivos y

compromisos que tenemos ante la sociedad y la nación. Cabe señalar que las conductas a seguir son enunciativas, mas no limitativas.

RESPETO

RESPETO

Mantengo un comportamiento digno y evito realizar cualquier acto que atente contra los derechos humanos y la dignidad individual o colectiva de las personas, como realizar actos de acoso sexual y hostigamiento sexual, actos de acoso laboral y actos de discriminación, entre otros.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad e Imparcialidad; en el valor de Respeto y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Mi posición de mando y categoría académica me comprometen a mantener un liderazgo positivo y tener una actitud de respeto y servicio hacia todas las personas, por lo que evito utilizar mi posición jerárquica para imponerme con actitudes hostiles sobre estudiantes, colegas, personal de la administración o áreas de servicio.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad e Imparcialidad; en los valores de Respeto y Liderazgo; y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Me abstengo de llevar a cabo cualquier acto físico o verbal, incluyendo señas consideradas groseras u obscenas, que atente contra la integridad física o psicológica de cualquier persona. Así como tener expresiones o actitudes de humillación, burla, o tendientes a ignorar o menoscabar la ideología, pensamientos, opiniones e ideas de otras personas, de manera presencial, virtual o por cualquier otro medio.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los derechos humanos y la Legalidad; en los valores de Respeto y Liderazgo; y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Mantengo una actitud de apertura al intercambio de conocimientos y me abstengo de mostrar una posición de superioridad con las personas integrantes de las comunidades en las que realizo trabajo de investigación.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los derechos humanos, Lealtad e Imparcialidad; en el valor de Respeto; y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Me abstengo de realizar prácticas de acoso académico, como tratos abusivos, agresivos o vejatorios contra personal técnico académico y estudiantes.

RESPETO

La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los derechos humanos y Legalidad; en el valor de Respeto; y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Respeto la privacidad de cada persona y no solicito a nadie su clave de acceso a sus correos para revisar sus mensajes.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los derechos humanos y Legalidad; en el valor de Respeto; y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Me abstengo de hacer comentarios a las personas sobre su cuerpo, apariencia o forma de vestir y hacer preguntas sobre su vida sexual o amorosa y expresar “piropos” así como de otras conductas de índole sexual.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los derechos humanos y Legalidad; en el valor de Respeto; y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Reconozco la violencia verbal y por lo tanto me abstengo de realizar comentarios, bromas o chistes sexistas, misóginos u homofóbicos en cualquier espacio.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los derechos humanos y Legalidad; en el valor de Respeto; y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Me abstengo de tener expresiones afectivas no consensuadas, como besar o tocar el cuerpo de otras personas.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los derechos humanos y Legalidad; en el valor de Respeto y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Escucho con respeto y apertura las opiniones y perspectivas de otras personas y no impongo mi punto de vista o descalifico a quien piensa diferente a mí.

La conducta se sustenta en el principio de Respeto a los derechos humanos; en el valor de Respeto; y en regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Privilegio el diálogo en situaciones de conflicto.

La conducta se sustenta en el valor de Respeto; y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Mantengo empatía con las personas y elijo pronunciar frases constructivas.

La conducta se sustenta en el valor de Respeto; y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Mantengo atención a mis expresiones corporales y me abstengo de realizar manoteos, chasquear los dedos, hacer señas y golpear objetos para intimidar u ofender a los demás.

La conducta se sustenta en el valor de Respeto; y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Me abstengo de levantar la voz durante las conversaciones que mantengo con colegas, estudiantes y demás personas.

La conducta se sustenta en los valores de Respeto y Liderazgo; y en regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Me abstengo de generar rumores o chismes que afecten a otras personas.

La conducta se sustenta en el valor de Respeto; y en regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Si tengo diferencias con otras personas busco la conciliación, mediante la intervención del Comité de Ética o de otra instancia institucional.

La conducta se sustenta en el valor de Respeto; y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Actúo con base en los principios de igualdad y no discriminación, por lo que trato con respeto y consideración a todas las personas con las que interactúo en la institución y durante las comisiones o trabajo de campo.

La conducta se sustenta en el principio de Derechos humanos; el valor de Respeto; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Ofrezco mis servicios, atención y colaboro con todas las personas sin exclusión o distinción por su nivel de estudios, categoría o nivel académico, género, origen étnico o clase social, reconozco su valor como seres humanos, su dignidad y que son personas sujetas de derechos.

La conducta se sustenta en el principio de Derechos humanos; el valor de Respeto; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Identifico mis prejuicios para evitar relacionarme a partir de ellos con las personas con las que interactúo.

La conducta se sustenta en el principio de Derechos humanos; el valor de Respeto; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Me abstengo de actuar con estereotipos de género que propicien desigualdad o exclusión.

La conducta se sustenta en el principio de Derechos humanos; el valor de Respeto; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Impulso acciones afirmativas en favor de las mujeres y otros grupos históricamente excluidos y discriminados.

La conducta se sustenta en el principio de Derechos humanos; el valor de Respeto; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Respeto la diversidad cultural y las creencias de las comunidades en las que realizo el trabajo de investigación.

La conducta se sustenta con el principio de Respeto a los derechos humanos; los valores de Respeto y Cuidado del entorno cultural y ecológico; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Respeto los espacios designados para personas con discapacidad en la institución, como lugares de estacionamiento, rampas y baños.

La conducta se sustenta en el principio de Derechos humanos; el valor de Respeto; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

No DISCRIMINACIÓN

Me apego al reglamento de posgrado para la atención de casos específicos de estudiantes embarazadas para que concluyan su formación de posgrado y ejerzan su derecho a la educación; soy especialmente sensible cuando presentan una enfermedad, un embarazo de alto riesgo o un parto prematuro.

La conducta se sustenta en el principio de Respeto a los derechos humanos; el valor de Liderazgo; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Me apego al reglamento de posgrado para la atención de casos de estudiantes que presentan alguna enfermedad física o mental que afecte su desempeño académico, a fin de que concluyan su formación académica y ejerzan su derecho a la educación.

La conducta se sustenta en el principio de Respeto a los derechos humanos; el valor de Liderazgo; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Garantizo un trato igual a todas las personas y actúo sin favorecer a quienes considero mis amistades, parientes hasta cuarto grado, o con quienes mantengo relaciones de negocios.

La conducta se sustenta en el principio de Respeto a los derechos humanos; el valor de Liderazgo; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Me abstengo de participar en comités tutoriales cuando identifique que tengo conflicto de intereses.

La conducta se sustenta en el principio de Respeto a los derechos humanos; el valor de Liderazgo; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Brindo a las compañeras de trabajo embarazadas las oportunidades y condiciones para que atiendan su salud y gocen de su derecho al trabajo.

La conducta se sustenta en el principio de Respeto a los derechos humanos; el valor de Liderazgo; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Reconozco que la salud es un derecho humano, por lo que no priorizo el trabajo sobre la salud de personas bajo mi mando o estudiantes.

La conducta se sustenta en el principio de Respeto a los derechos humanos; el valor de Liderazgo; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Asumo el compromiso de cumplir con las labores que me son asignadas para no afectar el desempeño de otras personas ni las metas institucionales.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto, Honradez, Eficacia, Transparencia; en los valores de Respeto y Liderazgo; y en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Favorezco el trabajo en equipo y brindo la información que poseo como un insumo que permita a las demás personas realizar su trabajo.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto, Honradez, Eficacia, Transparencia, Lealtad e Imparcialidad; en los valores de Respeto y Liderazgo; y en la regla de Integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Si estoy en posición de mando, comunico al personal a mi cargo la información relevante relacionada con sus labores u otra que sea de su interés.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto, Legalidad e Imparcialidad; y en los valores de respeto y liderazgo La conducta se sustenta en el principio de Respeto a los derechos humanos; el valor de Liderazgo; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Cuando me toca conducir algún vehículo institucional en las salidas a campo, manejo con precaución para evitar exponer a las personas con las que viajo a situaciones de inseguridad.

La conducta se sustenta en los principios de Lealtad, Honradez e Imparcialidad y el Cuarto compromiso del servicio público.

Si durante una salida de campo ocurre un incidente, lo reporto a las instancias correspondientes de acuerdo con los protocolos establecidos para tal efecto.

La conducta se sustenta en los principios de Lealtad, Honradez e Imparcialidad y el Cuarto compromiso del servicio público.

Evito sobrecargar de trabajo al personal bajo mi mando, incluyendo estudiantes, sin la debida justificación y sin generar situaciones de abuso.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad e Imparcialidad; y en los valores de Respeto y Liderazgo.

Socializo los resultados de las investigaciones con los grupos y comunidades con las que colaboro.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los derechos humanos y Honradez; el valor de Liderazgo; y la regla de integridad Actuación desempeño y cooperación con la integridad.

Garantizo que las mujeres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades que los hombres a los bienes y servicios públicos, a los programas, beneficios institucionales, así como a los empleos cargos y comisiones institucionales.

La conducta se sustenta en los principios de Imparcialidad y de Respeto a los derechos Humanos; y la regla de integridad de Recursos Humanos.

Utilizo un lenguaje incluyente en mis comunicados y eventos oficiales, presenciales o en línea. De acuerdo con el Gobierno de México, con el lenguaje incluyente se establecen nuevas reglas que se adaptan a una sociedad igualitaria y fomentan una cultura del respeto y no violencia hacia las mujeres.

La conducta se sustenta el principio de Respeto a los derechos humanos; en el valor de Respeto; y en el Tercer compromiso del servicio público.

En mis actividades me conduzco con perspectiva de género.

La conducta se sustenta en el Octavo compromiso del servicio público.

Promuevo la participación equitativa de las mujeres en mi área de trabajo o entre estudiantes.

La conducta se sustenta en los principios de Imparcialidad y de Respeto a los derechos Humanos; y en el valor de Liderazgo.

CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y LA VIDA PERSONAL

CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y LA VIDA PERSONAL

Toda comunicación relacionada con asuntos laborales o de estudio la realizo preferentemente mediante el correo institucional en horarios laborales.

La conducta se sustenta en el valor de Liderazgo.

Solo en casos urgentes me comunico con estudiantes o colegas a su teléfono móvil fuera de los horarios laborales, procurando que mis colegas y estudiantes alcancen un estado de bienestar personal, familiar y laboral.

La conducta se sustenta en el principio de Respeto a los derechos humanos; y en el valor de Liderazgo.

Promuevo y procuro que las actividades laborales y académicas se realicen preferentemente en días, horarios y lugares convencionalmente establecidos.

La conducta se sustenta en el valor de Liderazgo.

Respeto y garantizo el disfrute de las prestaciones otorgadas por la institución que contribuyen a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, como son los permisos de cuidados en caso de enfermedad de familiares en línea directa, licencias de paternidad y maternidad, licencias por adopción, guardería y licencia para cuidados de padres, días económicos, vacaciones y demás licencias.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los derechos humanos y Lealtad; en el valor de liderazgo; y en la regla de integridad Recursos humanos.

Actúo siempre con apego a la verdad y buscando el beneficio colectivo y no el personal.

La conducta se sustenta en los principios de Lealtad, Honradez e Imparcialidad; y el Cuarto compromiso del servicio público.

Hago del conocimiento de mi jefa o jefe inmediato situaciones en las que considero estar en un posible conflicto de interés que influya en la imparcialidad y objetividad en el desempeño de mis funciones.

La conducta tiene sustento en los principios de Honradez e Imparcialidad; en la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; y el Séptimo compromiso del servicio público.

Me abstengo de recibir compensaciones, dádivas u obsequios de personas, empresas u organizaciones que buscan colocar sus productos o servicios en la institución; así como de proveedores de servicios, evitando incurrir en posibles actos de corrupción.

La conducta se sustenta en los principios de Lealtad, Honradez e Imparcialidad; reglas de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Contrataciones públicas; y el Cuarto compromiso del servicio público y la regla de integridad.

Utilizo los recursos que me han sido asignados para realizar mi trabajo de forma transparente y desde los principios de austeridad, racionalidad y ahorro.

La conducta se sustenta en los principios de Eficacia, Eficiencia y Transparencia; el valor del Cuidado del entorno cultural y ecológico; y la regla de integridad Administración de bienes muebles e inmuebles.

Me abstengo de guardar información personal en equipos institucionales.

La conducta se sustenta en la regla de integridad de Administración de bienes muebles e inmuebles; y el principio de Eficiencia.

Dedico el tiempo necesario para cumplir con las metas que me corresponden en el plan anual de trabajo.

La conducta se sustenta en el valor de Cooperación; y el principio de Eficacia.

Respeto la propiedad intelectual de textos, métodos, imágenes, datos o publicaciones, y me abstengo de realizar cualquier acto de divulgación no autorizado de la información generada por otras personas, ya sean estudiantes o colegas.

La conducta se sustenta en la regla de integridad de Administración de bienes muebles e inmuebles; y el principio de Eficiencia.

En las participaciones que sostengo en diversos comités, al momento de emitir mi voto en los asuntos que se traten, actúo con imparcialidad, buscando el mayor beneficio para la entidad, y guardo confidencialidad y discreción sobre los temas que se aborden en las sesiones o reuniones.

La conducta se sustenta en los principios de Honradez e Imparcialidad; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

HONESTIDAD

Me abstengo de coaccionar para que aparezca mi nombre en publicaciones en las que no he participado.

La conducta se sustenta en los principios de Honradez y Respeto a los derechos humanos; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Me aseguro de que en las investigaciones aparezcan los créditos correspondientes del personal y estudiantes que colaboraron en la realización de algún trabajo.

La conducta se sustenta en los principios de Honradez y Respeto a los derechos humanos; el valor de Liderazgo; y la regla de integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Brindo información confiable, y no altero ni manipulo datos ni información.

La conducta se sustenta en el principio de Legalidad y Transparencia; y la regla de integridad Información pública.

Me abstengo de tomar objetos que pertenecen a otra persona o que son propiedad de la institución.

La conducta se sustenta en la regla de integridad de Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Aunado a lo anterior, toda persona servidora pública de ECOSUR deberá dirigir su actuación conforme a las directrices establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que dispone:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- X. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
- XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley General de Responsabilidades Administrativas, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión.
- XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Vigilancia. El Comité de Ética y el Órgano Interno de Control en ECOSUR, conforme al ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia de lo dispuesto en este Código.

Consultas. Cualquier persona podrá consultar a través de medios físicos o electrónicos al Comité de Ética sobre cualquier cuestión relacionada con la aplicación del presente Código.

Respecto a la materia de conflicto de intereses, cualquier persona servidora pública podrá dirigir su consulta al Comité de Ética.

Estas consultas deberán:

- I. Presentarse por escrito, en formato físico o electrónico.
- II. Señalar nombre y medio electrónico para recibir notificaciones.
- III. Hacer un planteamiento claro y sucinto.
- IV. Adjuntar a su escrito los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

La consulta en comento será remitida a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública para su atención.

INTERPRETACIÓN. Al CE le corresponde la interpretación del presente Código, así como resolver los casos no previstos en el mismo.

DENUNCIAS. Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar los incumplimientos al Código de Conducta o al de Ética, ante las siguientes instancias:

- I. Comité de Ética: Con una visión preventiva conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o el de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

Las denuncias ante el Comité de Ética pueden presentarse de manera electrónica a través de correo electrónico a la cuenta denuncia@ecosur.mx o al correo de la persona que ocupe la secretaría ejecutiva del Comité.

EL ESCRITO DE DENUNCIA DEBE CONTENER

- a. Nombre de la persona denunciante.
 - b. Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
 - c. Nombre y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique.
 - d. Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones de la institución, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.
- II. Órgano Interno de Control. Está autoridad opera al interior de la entidad y es la encargada de investigar denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, de ser el caso, iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, el que puede concluir con la imposición de alguna sanción en términos de la Ley en cita.

Las denuncias ante el Órgano Interno de Control pueden presentarse de manera electrónica a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) que se encuentra en el siguiente enlace <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/denuncia#top>, o a través de la cuenta de correo electrónico oic@ecosur.mx. De manera física, en el buzón que se encuentra dispuesto afuera de las oficinas que ocupa dicha instancia o directamente en la ventanilla de atención de dichas oficinas, situadas en el edificio D, Planta Baja, cubículo D40-43 de la Unidad San Cristóbal.

EL ESCRITO DE DENUNCIA DEBE CONTENER, POR LOS MENOS:

- a. Narración de hechos en forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien datos o indicios mínimos que permitan establecer una investigación.
- b. Datos de identificación de la persona servidora pública denunciada.
- c. Datos o indicios que permitan advertir la presunta falta administrativa.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)

Por medio de la presente protesto conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta de ECOSUR.

Manifiesto suscribir de manera voluntaria esta carta, así como mi acuerdo e interés de fomentar una cultura ética institucional. Por ello, como persona servidora pública me comprometo a actuar con los valores plasmados en dicho instrumento durante todo el tiempo en el que desempeño mi empleo, cargo o comisión, dentro y fuera de ECOSUR.

Nombre:

Cargo:

Unidad y área de Adscripción:

Fecha y firma:

Llena esta carta con tus datos y envíala de manera electrónica al correo cepci@ecosur.mx o entrégala impresa a alguna persona integrante del Comité de Ética en tu unidad.



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

